



Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

www.seaida.com

BOLETÍN INFORMATIVO

Nº198 · 2021

Coordinación: Félix Benito Osma
Redacción: Alberto. J. Tapia Hermida | Félix Benito Osma
Maquetación: Eduardo Escribano Gutiérrez

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 198 · 2021
Depósito Legal: M-15219-93

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio o procedimiento, ya sea electrónico o mecánico, el tratamiento informático, el alquiler o cualquier otra forma de cesión sin la autorización previa y por escrito del titular del copyright.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMAS DE DEBATE	1
Los vehículos de movilidad personal (VMP) en la conducción y circulación.	
TEMA DE ACTUALIDAD	2
I. Transformación digital del sector financiero.	
II. Los prestadores de servicios de confianza y su aseguramiento.	
III. Tablas de mortalidad y supervivencia. Las tablas biométricas.	
CRÓNICA DE AIDA	8
AIDA MUNDIAL	
Nueva web de AIDA MUNDIAL	
Covid e interrupción de negocio. Comentario a la Sentencia de 15 de enero de 2021 de la Corte Suprema de Reino Unido	
NOTICIAS	9
UNESPA	
Impacto de la COVID-19 en las conversaciones sobre el futuro del sector asegurador	
Informes 2020 del sector	
EIOPA	
Informe anual sobre sanciones y otros aspectos sobre la Directiva de Distribución de Seguros	
Pruebas de Stress con especial atención a la liquidez	
Guía del Consumidor de seguro de vida y pensiones. BREXIT.	
CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS	
INVERCO	
Planes de pensiones	
JURISPRUDENCIA	11
1. Seguro de Grandes riesgos. "Cláusula claim made".	
2. Seguro de transporte terrestre de mercancías. Cláusula limitativa de robo y medidas de seguridad.	
3. Cuestionario de salud y existencia del riesgo en los seguros de enfermedad y asistencia sanitaria.	
LEGISLACIÓN ACTOS PRELEGISLATIVOS	14
PUBLICACIONES SEAIDA	16
• Cuaderno 8 SEAIDA	
• INDICE AÑO 2020 DE LA REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS	
• AVANCE AÑO 2021	

TEMAS DE DEBATE

LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN LA CONDUCCIÓN Y CIRCULACIÓN

La nueva regulación y su entrada en vigor

Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico.

Real Decreto 971/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo. Estas novedades se aprobaron en Consejo de Ministros el pasado 10 de noviembre. Son dos textos normativos que modifican los **Reglamentos Generales de Circulación** (2003), **Vehículos** (2003) y de **Conductores** (2009).

El **RD 970/2020 ha entrado en vigor el 2 de enero de 2021**. No obstante, la modificación del artículo 50 del Reglamento General de Circulación entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este precepto se refiere a los límites de velocidad en vías urbanas y travesías.

Los motivos de la nueva regulación responden a la exigencia de diferenciarlos de los ciclos de motor, ciclomotores y de motocicletas pero con la aplicación de las normas de circulación, así como su categorización técnica de los mismos en el Reglamento general de Vehículos. Propone un marco normativo mediante un manual de características técnicas que garantice la seguridad vial, el respeto a los peatones y a los distintos modos de transporte.

Los **VMP NO son vehículos provistos de motor para su propulsión** sino vehículos propulsados por motores eléctricos que no están sometidos a autorización pero sí deberán tener un certificado que garantice los requisitos y características técnicas conforme al manual. Dicha consideración supone que se **excluye del concepto de vehículo a motor y del deber de aseguramiento obligatorio de los artículos 1 y 2 de La Ley de Responsabilidad Civil y Seguro de Vehículos a motor (TRLRCSVM) y del Anexo I concepto básico de vehículo a motor(12) de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (TRLTCVMSV)**.

Obtenga ya este boletín completo en formato electrónico, y muchas más ventajas asociándose a



Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

Ser socio de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, a través de SEAIDA, da derecho a:

- Recibir las últimas noticias jurídicas sobre seguros a través de los Boletines de SEAIDA, AIDA y CILA.
- Un descuento del 20% en la suscripción anual a la Revista Española de Seguros.
- Descuentos del 20% en las publicaciones de la Editorial Española de Seguros y del 10% en los libros de otras editoriales que se adquieran a través de la Librería de Editorial Española de Seguros.
- Descuentos en las actividades de formación y debate organizadas por SEAIDA, AIDA y CILA.
- La utilización de todos los servicios del Centro de Documentación de SEAIDA.
- Formar parte de la lista de árbitros del TEAS.

Solicite más información en:

Tlf.: 915 943 088 | 915 943 150

e-mail: seaida@seaida.com

INSCRIPCIÓN

